

Ficha Técnica: Derecho Eclesiástico del Estado
Curso 2020/2021

Asignatura

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Nombre Asignatura | Derecho Eclesiástico del Estado |
| Código | 100000058 |
| Créditos ECTS | 6.0 |

Plan/es donde se imparte

| | |
|------------|------------------|
| Titulación | Grado en Derecho |
| Carácter | BÁSICA |
| Curso | 1 |

Profesores

| | |
|--------|------------------------------|
| Nombre | María José Valero Estarellas |
|--------|------------------------------|

Datos Generales

» OBJETIVOS TEÓRICOS

Esta asignatura tiene una amplia dimensión formativa:

- a) Da cuenta de forma transversal y práctica de elementos básicos del ordenamiento jurídico español.
- b) Explica tanto la evolución histórica como la situación actual en nuestro entorno jurídico de las relaciones entre los Estados y la dimensión social del factor religioso/creencias.
- c) Permite la progresiva maduración del razonamiento jurídico del alumno al enfrentarle a conflictos reales de gran actualidad.
- d) Aporta un importante conjunto de conocimientos para un amplio espectro de futuras orientaciones profesionales jurídicas.

» OBJETIVOS PRÁCTICOS

- a) Permite avanzar en el conocimiento de las implicaciones de la titularidad y ejercicio de los derechos de libertad religiosa y de creencias en un contexto nacional y comparado.
- b) Fomenta el aprendizaje transversal de aquellos sectores jurídicos implicados en la promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa y de creencias.
- c) Está orientado a aumentar la sensibilidad del alumno hacia la diversidad social, cultural, religiosa e ideológica.
- d) Desarrolla en el alumno la progresiva capacidad de resolución, a nivel jurídico básico, de conflictos de gran actualidad y repercusión mediática.
- e) Aumenta la capacidad crítica del alumno al enfrentarle a cuestiones éticas y/o conflictos deontológicos reales.

» COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN

A. Transversales:

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas jurídicos.

CT7. Adquisición de conocimientos generales que capaciten al alumno para acceder a niveles superiores de estudio.

CT9. Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

B. Genéricas:

CG6. Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CG8. Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos.

CG12. Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.

C. Específicas:

CE1. Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico, así como su concepción actual como instrumento de organización de la convivencia social según el principio de laicidad.

CE2. Capacidad para detectar y aplicar, en la resolución de casos jurídicos, los criterios derivados de la esencia fundamental (histórica, filosófica e histórica) del ordenamiento jurídico.

➤ **CONTENIDO DEL PROGRAMA**

Tema 1. Concepto de Derecho eclesiástico del Estado 1. El Derecho eclesiástico del Estado: concepto y autonomía científica 2. Evolución histórica de la disciplina 3. Modelos actuales de relación entre religión y Estado.

Tema 2. Historia de las relaciones entre poder político y religioso 1. De la antigüedad pre-cristiana al hierocratismo medieval 2. La Edad Moderna: la reforma protestante y los regalismos 3. Del Estado liberal a los totalitarismos.

Tema 3. Principios y fuentes del Derecho eclesiástico del Estado 1. Los principios informadores del Derecho eclesiástico del Estado: a) Concepto, naturaleza y función de los principios; b) El principio de libertad religiosa; c) El principio de neutralidad, laicidad o aconfesionalidad; d) El principio de igualdad; e) El principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas 2. Fuentes del Derecho eclesiástico español: a) Introducción; b) Fuentes normativas unilaterales del Derecho eclesiástico: la Constitución española; la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y su legislación de desarrollo; c) Fuentes normativas bilaterales del Derecho eclesiástico: los Acuerdos

con la Santa Sede; los Acuerdos con otras confesiones religiosas; los convenios internacionales.

Tema 4. El derecho de libertad religiosa y de creencias 1. La libertad religiosa y de creencias: concepto y relación con otras libertades fundamentales 2. La regulación jurídica de la libertad religiosa: contenido y límites 3. La protección jurídica de la libertad religiosa.

Tema 5. Las objeciones de conciencia 1. Noción y cobertura jurídica 2. Las objeciones de conciencia en particular: la objeción de conciencia al servicio militar; la objeción de conciencia al aborto; la objeción de conciencia a tratamientos médicos; las objeciones de conciencia en las relaciones laborales; otros supuestos de objeción de conciencia.

Tema 6. Las confesiones religiosas en el Derecho español 1. Noción de confesión religiosa. Autonomía de las confesiones religiosas 2. Los órganos de control del Estado: el Registro de Entidades Religiosas (RER) y la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (CALR) 3. La posición jurídica de la Iglesia católica 4. La posición jurídica de las demás confesiones religiosas 5. Breve referencia a los nuevos movimientos religiosos.

Tema 7. Libertad religiosa y enseñanza 1. Libertad de enseñanza y derecho a la educación. El derecho de los padres a la elección de la educación de sus hijos 2. La enseñanza religiosa en los centros públicos 3. Los centros de enseñanza privados.

Tema 8. Simbología religiosa 1. Introducción 2. El empleo de simbología religiosa personal 3. La presencia de símbolos religiosos en el ámbito público 4. Reglas generales para la resolución de conflictos.

Tema 9. La financiación de las confesiones religiosas 1. Fundamento de la cooperación económica 2. La cooperación económica del Estado con las confesiones: a) financiación directa; b) financiación indirecta.

Tema 10. Patrimonio histórico y cultural de las confesiones religiosas 1. Evolución del concepto de patrimonio cultural 2. Marco normativo constitucional 3. El patrimonio cultural en los Acuerdos de 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede 4. El patrimonio cultural de otras confesiones religiosas.

Tema 11. Factor religioso y sistema matrimonial 1. Sistema matrimonial: concepto y clases 2. Antecedentes históricos del sistema matrimonial español 3. El sistema matrimonial vigente. La normativa aplicable 4. Eficacia civil del matrimonio canónico 5. Eficacia civil del matrimonio de las confesiones minoritarias.

➤ **BIBLIOGRAFIA Y RECURSOS BÁSICOS**

1. Manuales y monografías

AA.VV., *Derecho Eclesiástico del Estado* (2ª ed.), coord. M. A. Jurdado Ruiz-Capillas, Colex, Madrid,

2012.

AA.VV, Base de Conocimiento Jurídico, Portal Derecho-Iustel. www.iustel.com.

M. López Alarcón y R. Navarro-Valls, *Derecho matrimonial canónico y concordado* (6ª ed.), Tecnos, Madrid, 2010.

R. Navarro-Valls y J. Martínez-Torrón, *Conflictos entre ley y conciencia* (2ª ed.), Iustel, Madrid, 2012.

R. Navarro-Valls y R. Palomino Lozano, *Estado y religión. Textos para una reflexión crítica* (2ª ed.), Ariel, Barcelona, 2003.

R. Palomino Lozano, *Manual Breve de Derecho Eclesiástico del Estado* (6ª ed.), Kindle, 2019.

2. Textos legislativos

Legislación eclesiástica. Colección Códigos Básicos, Thomson Reuters-Aranzadi (2016).

3. Revistas especializadas

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado (www.iustel.com).

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado

Religión y Derecho

Laicidad y Libertades

Ius Canonicum

Revista Española de Derecho Canónico

➤ CRITERIOS Y METODOS DE EVALUACIÓN

A. Convocatoria ordinaria:

1. Examen: participación en la nota final **50%**. Examen escrito/oral sobre la materia impartida, con o sin combinación del conocimiento adquirido en las sesiones prácticas y en las demás actividades formativas. Para aprobar la asignatura será imprescindible alcanzar una nota mínima de **4,5/10** en el examen.

2. Evaluación continua:

- **Casos prácticos:** participación en la nota final **30%**. Elaboración de trabajos, resolución de supuestos prácticos y elaboración de dictámenes. Exposiciones orales. Esta nota será el resultado de la valoración de los casos prácticos realizados y presentados por los alumnos durante todo el curso, incluidos los realizados, en su caso, en situación de docencia no presencial.

- **Asistencia activa:** participación en la nota final 10%. Asistencia activa y participativa en la asignatura y en posibles actividades y seminarios.

- Lectura y comentario de una obra/texto de carácter referencial de la disciplina que será; comunicada por el profesor a los alumnos la primera semana lectiva: participación en la nota final 10%.

B. Convocatoria extraordinaria:

Los alumnos podrán optar entre

1. Mantener el sistema previsto para la convocatoria ordinaria (50% examen + 50% evaluación continua). Examen escrito/oral sobre la materia impartida, con o sin combinación del conocimiento adquirido en las sesiones prácticas y en las demás actividades formativas. Para aprobar la asignatura será imprescindible alcanzar una nota mínima de **4,5/10** en el examen.

2. Que la nota final de la asignatura provenga en un **80%** de la calificación obtenida en el examen de convocatoria extraordinaria y en un 20% de la evaluación continua por recensión de obra de referencia y por otras actividades y asistencia. Examen escrito/oral sobre la materia impartida, con o sin combinación del conocimiento adquirido en las sesiones prácticas y en las demás actividades formativas. Para aprobar la asignatura será imprescindible alcanzar una nota mínima de **4,5/10** en el examen.

C. Normas comunes de expresión escrita

Se aplican para la corrección de los exámenes escritos de la asignatura y de cualquier entrega de ejercicios escritos, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria:

- La corrección en la expresión escrita es una condición esencial del trabajo universitario. Con objeto de facilitar la tarea de profesores y alumnos, desde el curso 2020/21 la Universidad adopta como referente el conjunto de criterios de calificación utilizados en la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EVAU) aprobados por la Comunidad de Madrid en lo que se refiere a calidad de la expresión oral y, en particular, en relación con la presencia de faltas de ortografía, acentuación y puntuación.

- Se valorará la capacidad de redacción, manifestada en la exposición ordenada de las ideas, el correcto engarce sintáctico, la riqueza léxica y la matización expresiva, para lo que se tendrán en cuenta la propiedad del vocabulario, la corrección sintáctica, la corrección ortográfica (grafías y tildes), la puntuación apropiada y la adecuada presentación.

- Errores ortográficos sucesivos se penalizarán con un descuento de 0,25 cada uno hasta un máximo de dos puntos.

Actividades formativas. Derecho eclesiástico
del Estado

| ACTIVIDADES FORMATIVAS | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-------------------------------------|-------|----------------|
| Clases magistrales o teóricas | 30 | 100 |
| Clases prácticas | 15 | 100 |
| Trabajo autónomo del alumno | 118 | 0 |